



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre veinticinco de dos mil veintitrés

Rad. No. 11001 31 03 039-2021-00385-00

Por secretaría **OFICIESE NUEVAMENTE** (art. 11 ley 2213/2022) a las entidades bancarias a las que se dirigió la medida cautelar decretada por auto del 30 de agosto de 2023 a fl. 3 del Cdo. 4, y **TRANSCRÍBASE la advertencia que refiriera el juzgado al inciso segundo del mismo**, esto es, que *"LOS DINEROS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD SON RECURSOS PÚBLICOS E INEMBARGABLES"*.

CÚMPLASE,(2 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

25



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., octubre veinticinco de dos mil veintitrés

Rad. No. 11001 31 03 039-2021-00385-00

Se encuentra la presente actuación al despacho con la **solicitud de levantamiento de medidas cautelares**, elevadas por el Representante Legal y el Suplente de la sociedad aquí demandada Fundación Hospital San Carlos, vistas a fls. 8 a 27 Cdo. 4, respecto de:

- 1) **las cuentas bancarias**, por cuanto dichos recursos son provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), y son inembargables (**al expediente no se ha recibido respuesta de las entidades bancarias**), y
- 2) **el vehículo de Placas HJR-743** que se utiliza para prestar los servicios de salud domiciliarios, incluyendo el traslado de médicos y el transporte de herramientas e insumos médicos, por cuanto están destinados al objeto social de dicha Fundación, que es la prestación de servicios de salud.

Petición que se deja en conocimiento de la parte actora para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,(2 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 56 fijado hoy 26 de octubre de 2023 a las 08:00 AM</p> <p></p> <p>_____ Lorena Beatriz Manjarres Vera Secretaria</p>
--